

EXTRACTO de la Orden de 17 de diciembre de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a través de adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo.. (PROGRAMA I). **(Publicado en el BOCyL de 22/12/2020).**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285013190331/Propuesta>

OBJETO	BENEFICIARIOS	CONCEPTOS	CUANTÍA	PLAZO
<p>Programa I: Subvenciones para adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud (2020)</p>	<p>Personas, físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de la subvención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán contar con centro de trabajo en Castilla y León y realizar la actividad subvencionada en Castilla y León. • No deberán haber sido sancionados con carácter firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en los dos años anteriores. • No deberán estar incursos en las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Acreditar el cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad, conforme el artículo 3 del Decreto 75/2008, o la no sujeción a la misma o en su caso la exención de dicha obligación. • Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago. Cuando el solicitante sea una entidad sin ánimo de lucro, y para aquellas subvenciones en las que la cuantía máxima a otorgar a cada beneficiario no exceda de 3.000 euros, bastará una declaración responsable. • Que tengan trabajadores por cuenta ajena (se tomará como referencia el mes natural inmediatamente anterior a la fecha publicación 	<p>Se subvencionará:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Equipos de trabajo que carezcan de las medidas de seguridad suficiente y necesaria para minimizar o eliminar los riesgos – Equipos de trabajo para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica dentro del centro de trabajo. – Elementos destinados a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo. – Avisador de riesgo de vuelco de tractores para beneficiarios que se encuentren, según la clasificación del CNAE 2009 en la Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca. <p>La inversión de los gastos subvencionables deberá estar comprendida entre el día 1 de septiembre de 2019 y el día 31 de agosto de 2021, ambos inclusive.</p> <p>La totalidad del pago de los gastos subvencionables deberá efectuarse en el plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021, ambos inclusive.</p>	<p>La cuantía de la subvención será del 50% respecto del gasto subvencionable, no pudiendo en ningún caso superar los 20.000 € por beneficiario.</p> <p>En el caso de avisador de riesgos de vuelco de tractores, la cuantía de la subvención será del 80% respecto del gasto subvencionable, no pudiendo en ningún caso superar los 360 euros por solicitud.</p>	<p>Desde el 23 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021</p>

	<p>de la convocatoria). Se exceptúan de este requisito las acciones de las agrupaciones de profesionales autónomos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el número de trabajadores en todo el territorio nacional sea inferior a 50. Se tomará como referencia, a estos efectos, el mes natural inmediatamente anterior a la fecha publicación de la convocatoria. Si cuentan con más de un centro de trabajo, esta cifra habrá de entenderse referida a la suma de trabajadores existentes en todos los centros de trabajo. • Que su volumen de negocios anual o su balance general anual no supere los 10 millones de euros. • Que cumplan las normas sobre prevención de riesgos laborales. 			
--	--	--	--	--